

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MIRANDA DE EBRO Y LA “ASOCIACIÓN HOSTELEROS Y COMERCIALES DE LA
PARTE VIEJA DE MIRANDA” PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
“DISTRITO DE DOMINGO” EN EL EJERCICIO 2025.

En el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, siendo las 10:40 horas del 3 de julio de 2025.

REUNIDOS

De una parte Dña. Aitana Hernando Ruiz, Alcaldesa del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en nombre y representación de la Corporación Municipal, asistida la Secretaria Acctal Dña. Soraya Vesga Quincoces, a los efectos de dar fe del acto.

Y de otra, D. David Diez Rivas, con número de DNI. ***48.32**. Presidente de la “Asociación Hosteleros y Comerciales de la Parte Vieja de Miranda”, en cuyo nombre y representación actúa.

MANIFIESTAN

Primero. – Que la “Asociación Hosteleros y Comerciales de la Parte Vieja de Miranda”, representante del sector hostelero del Casco Histórico, organiza a lo largo del año distintas actividades - encuadradas en la denominada “Distrito de Domingo”- para dar mayor visibilidad y mejorar la imagen del sector hostelero de esta parte de la ciudad, apostando por el producto local y la calidad de actividades de ocio, culturales y musicales, así como, la creación de sinergias con asociaciones, grupos y colectivos locales que repercutan en la sociedad mirandesa y público de la ciudad.

Segundo.- Que es voluntad municipal establecer colaboración con la “Asociación Hosteleros y Comerciales de la Parte Vieja de Miranda” con el fin de aunar esfuerzos para potenciar y dinamizar el desarrollo del sector hostelero de la Parte Vieja, posibilitando la realización de cuantas actividades sean convergentes con los citados objetivos.

Tercero.- Que dado que las actividades propuestas por la Asociación y objeto de este Convenio vienen siendo desarrolladas por dicha entidad, y que los establecimientos que participan en las mismas encuentran su representación en el repetido ente, se ha desestimado la oportunidad de aplicar a este supuesto el régimen de concurrencia. Se trata, además, de una subvención de concesión directa al estar prevista de forma nominativa en el Ejercicio presupuestario 2025 en el marco de la Concejalía de Comercio de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Que el programa de actividades previstas para el año 2025, y para las que se aplica este Convenio, es el siguiente:

- Distrito de Domingo 18 de mayo
- Distrito de Domingo 22 de junio
- Distrito de Domingo 21 de septiembre
- Distrito de Domingo 19 de octubre

Una serie de eventos diversos cuyos objetivos son la dinamización a través de una alternativa de ocio diferente en la que intervien en la cultura, el deporte, la música, la gastronomía, el arte, las compras y el buen ambiente de esta zona de la ciudad así como la creación de nuevas sinergias con asociaciones, grupos y colectivos locales.

El presupuesto de todas estas actividades está desglosado en la documentación registrada de entrada en este Ayuntamiento el 30 de abril de 2025 con nº 2025010435.

Quinto.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de junio de 2025, ha acordado, entre otros aspectos, conceder a la “Asociación Hosteleros y Comerciales de la Parte Vieja de Miranda” una subvención de 3.200 euros con cargo a la Partida Presupuestaria 4310/48900 (Aportación Instituciones. Comercio) del ejercicio 2024 destinado a hacer frente al 63,72% del gasto total previsto para el desarrollo de las actividades mencionadas y que asciende a un total de 5.022 euros.

Mostrándose ambas partes conformes con lo manifestado, **CONVIENEN Y ACUERDAN** lo siguiente:

Primero.- OBJETO

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre la “Asociación Hosteleros y Comerciales de la Parte Vieja de Miranda” y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro mediante la concesión de una ayuda económica de 3.200 euros con cargo a la Partida presupuestaria 4310.48900 (Aportación Instituciones. Comercio) del ejercicio 2025 para la organización de las siguientes actividades:

- Distrito de Domingo 18 de mayo
- Distrito de Domingo 22 de junio
- Distrito de Domingo 21 de septiembre
- Distrito de Domingo 19 de octubre

Una serie de eventos diversos cuyos objetivos son la dinamización a través de una alternativa de ocio diferente en la que intervien en la cultura, el deporte, la música, la gastronomía, el arte, las compras y el buen ambiente de esta zona de la ciudad así como la creación de nuevas sinergias con asociaciones, grupos y colectivos locales.

Segundo.- OBJETIVOS

Mediante el presente Convenio se apoya económicamente a la “Asociación Hosteleros y Comerciales de la Parte Vieja de Miranda”, que potencia y dinamiza el sector hostelero de la Parte Vieja mediante la realización de diferentes actividades programadas un domingo al mes de los meses de abril, junio, septiembre y octubre.

Tercero.- ACTIVIDADES A REALIZAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ASOCIACIÓN.

Corresponde a la “Asociación Hosteleros y Comerciales de la Parte Vieja de Miranda”:

1.- Planificar, organizar y desarrollar las actividades incluidas en este Convenio según la documentación aportada a este Ayuntamiento los días 30 de abril de 2025 con nº 2025010435 y 15 de mayo de 2025 con nº 2025011770.

2.- Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de dichas actividades y cumplir los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de los fondos pueda efectuar el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4.- Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto de actividades justificándolas adecuadamente.

5.- Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

6.- Justificar adecuadamente el 100% del presupuesto subvencionado, en la forma que se prevé en la Ordenanza General de Subvenciones.

7.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las Bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9.- Reflejar en toda publicidad generada por la actividad subvencionada la leyenda 'Con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro'.

10.- Participar en aquellos mecanismos de coordinación en los que se considere oportuna su asistencia.

Cuarto.- COLABORACIÓN MUNICIPAL

En este sentido el Ayuntamiento correrá con los gastos de montaje y desmontaje de las necesidades técnicas solicitadas por la Asociación para el desarrollo de cada uno de los eventos, tales como casetas de colores, caballetes, tableros, sillas, escenario y enganche eléctrico. En el caso de que las necesidades técnicas se excedan de los medios municipales, será la asociación quién corra con el gasto correspondiente

Quinto.- PRESUPUESTO

El coste de las actividades objeto de la ayuda asciende a 5.022 euros conforme a la documentación remitida por la “Asociación Hosteleros y Comerciales de la Parte Vieja de Miranda” el 30 de abril de 2025. La aportación municipal ascenderá al 63,72 % del coste total previsto; esto es, 3.200 euros que serán abonados a la Asociación de referencia con cargo a la Partida Presupuestaria 4310.48900 (Aportación Instituciones. Comercio) del ejercicio 2025 mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la que dicha entidad es titular.

De la citada aportación se anticipará el 70% del importe concedido (2.240 euros) tras la firma del convenio y el 30% restante (960 euros) se abonará a la justificación del 100% de la actividad (establecido a estos efectos en 5.022 euros) que habrá de presentarse antes del 31 de diciembre de 2025, incluyendo además una Memoria detallada del desarrollo de las actividades subvencionadas.

Sexto.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La mencionada ayuda habrá de ser justificada con los gastos de: organización, diseño y gestión de Redes Sociales, impresión y colocación de carteles, contratación de grupos de música, Dj, talleres, y seguro de RC según el presupuesto remitido por la "Asociación Hosteleros y Comerciales de la Parte Vieja de Miranda" el 30 de abril de 2025.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada se ajustará a lo establecido en el Título IV, Capítulo I Obligación de justificar y documentación, Artículo 18, de la Ordenanza General de Subvenciones. Se efectuará por los siguientes medios :

a) Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividades conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos.

b) Cuenta justificativa de los gastos realizados que se ajustarán a los siguientes requisitos:

- Incluirá, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto, facturas u otros documentos como pueden ser nóminas si son gastos de personal, tiques o cualquier otro documento con validez jurídica conforme al R.D. 1619/2012, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

- Comprenderá una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos en que han incurrido.

- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además, además con otros fondos o recursos, se acreditará también la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

- Declaración de la entidad de estar o no sujeta a IVA y al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de la veracidad de los datos que se encuentran en la cuenta justificativa, de cumplir con las obligaciones establecidas la ordenanza general de subvenciones y en la convocatoria.

- Las facturas deberán estar fechadas en el ejercicio económico para el que se concedió la subvención. Salvo en aquellos supuestos en los que en el acuerdo de concesión se establezcan plazos que afecten a más de un año natural.

Y, en todo caso, las facturas deberán estar emitidas y fechadas dentro del periodo que se establezcan en el acuerdo de concesión de subvención.

La justificación se realizará según el *Anexo II- Justificación* de la ordenanza municipal de subvenciones, donde se recoge la documentación a presentar, así como las facturas y justificantes de pago de las mismas.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución.

La “Asociación Hosteleros y Comerciales de la Parte Vieja de Miranda” deberá justificar, en todo caso, la aplicación de los fondos percibidos ante el Servicio o Departamento que haya tramitado la concesión en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad subvencionada y siempre con anterioridad al 31 de diciembre del año de su concesión. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas, según lo estipulado en el Art. 24 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Séptimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción del mismo por ambas partes y se considerará extinguido una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes y, en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.

Octavo.- RÉGIMEN APLICABLE

En todas aquellas cuestiones no previstas en el presente Convenio, éste se atenderá a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y a la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste, en señal de conformidad firman los presentes, en duplicado ejemplar, el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados. Doy fe.

LA ALCALDESA

POR LA “ASOCIACIÓN HOSTELEROS Y
COMERCIALES DE LA PARTE
VIEJA DE MIRANDA”

Dña. Aitana Hernando Ruiz

D. David Diez Rivas

LA SECRETARIA ACCTAL.

Dña. Soraya Vesga Quincoces